

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON

Rondón, Veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

REF:	Pertenencia N°. 2023-00049
DEMANDANTE:	Yenny A. Borda Soler
DEMANDADO:	Camilo Vargas- Personas indeterminadas
DECISION:	Ordena incluir proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se ordena a la actora, acreditar probatoriamente el fallecimiento del demandado y la posibilidad de apertura del proceso de sucesión del mismo; para ello, describe cada una de las actuaciones adelantadas, concluyendo que logró establecer como heredera determinada de la pasiva a Aracely Vargas Vda de Vargas, pero que respecto a está, no pudo identificar si le fueron adjudicado bienes del causante y si existen más herederos determinados. En razón de ello, se dispondrá ordenar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la pasiva y de Aracely Vargas Vda de Vargas (cónyuge sobreviviente) y demás personas que se crean con derechos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria; se ordenará por secretaria realizar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de Camilo Vargas y Aracely Vargas Vda de Vargas y demás personas que se crean con derechos en el bien objeto de usucapión, realizando para ello, la inclusión del proceso y de la valla allegada con álbum fotográfico, en la plataforma del registro nacional de Personas emplazadas y procesos de pertenencia de la página oficial de la Rama Judicial, por el término de un mes, tal y como lo ordena el inciso 4 del numeral 7 del Artículo 375 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 de la L. 2213/2022.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, 26/02/2024. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el ESTADO ELECTRONICO N. 004 de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.

Firmado Por:
Luis Fernando Sandoval Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rondon - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc12b42a1cc268e199394d377cfea584ad723ac95966b27f0d6d9d2ee18ad2fa**

Documento generado en 23/02/2024 08:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>